



Resolución No.

0002

de 2024

(12 - 01 - 24)

“Por medio del cual se ordena modificar la Resolución N° 005 del 30 de septiembre de 2020 a través de la cual se ordenó la inscripción del nuevo Vicepresidente del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario y su publicación en la Gaceta Departamental”

El Secretario de Gobierno del Departamento de Norte de Santander en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 0661 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y Resolución 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario, goza de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 348 de diciembre 27 de 1989 proferida por la Gobernación del Departamento.

Que, mediante Resolución N° 001 del 17 de febrero de 2020, se ordenó la inscripción de los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario por un periodo de cuatro (4) años.

Que, mediante oficio radicado bajo el N° 2020-840-015087-2 del 29-09-2020, el Sargento José Ignacio Villanueva Villamizar y el Subteniente Ronnye Flaminio Mojica Peña en calidad de Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario, informaron sobre el fallecimiento del Sargento Juan Pablo Afanador Villamizar quien había sido inscrito como Vicepresidente del Consejo de Oficiales.

Que, Mediante Acta N° 236 de fecha 19 de septiembre de 2020, el Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario dio de baja por fallecimiento al Sargento Juan Pablo Afanador Villamizar, y al mismo tiempo, eligió al Sargento Alexis Alfredo Vargas Salazar en su reemplazo en el cargo de Vicepresidente del Honorable Consejo de Oficiales.

Que, en razón de lo anterior, la Secretaría de Gobierno del Departamento expidió la Resolución N°. 005 del 30 de septiembre de 2020 por medio de la cual se inscribió al Sargento Alexis Alfredo Vargas Salazar en el cargo de Vicepresidente del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario.

Que, mediante Oficio de fecha 11 de enero de 2024 radicado bajo el N°. 2024-08400-000719-2 del 11-01-2024 signado por el Subteniente José Avelino Torres y el Sargento José Ignacio Villanueva Villamizar en su calidad de Comandante y Presidente del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario respectivamente, solicitan la inscripción del Teniente Cesar Augusto Riveros Avendaño en el cargo de Tesorero de ese cuerpo bomberil, decisión contenida en Acta de fecha 6 de enero de 2024, la cual hace parte de los anexos de dicha solicitud.

Que, bajo el entendido que se cumplen los presupuestos de ley para la inscripción del Teniente Cesar Augusto Riveros Avendaño en el cargo de Tesorero de ese cuerpo bomberil, se ordenará su inscripción por el tiempo que falta para cumplir la vigencia establecida para



Resolución No. 0002

de 2024

(12 - 01 - 24)

"Por medio del cual se ordena modificar la Resolución N° 005 del 30 de septiembre de 2020 a través de la cual se ordenó la inscripción del nuevo Vicepresidente del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario y su publicación en la Gaceta Departamental"

tal efecto en la Resolución 001 del 17 de febrero de 2020, esto es hasta el 17 de febrero de 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordéñese la modificación del artículo Primero de la Resolución N° 005 del 30 de septiembre de 2020 por medio de la cual se ordenó la modificación del artículo 1 de la Resolución 001 del 17 de febrero de 2020 a través de la cual se ordenó la inscripción de los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario por un periodo de cuatro (4) años, el cual quedara así:

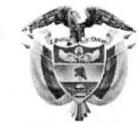
Ordéñese la inscripción del Teniente **CESAR AUGUSTO RIVEROS AVENDAÑO** identificado con C.C. N° 88.216.573 de Cúcuta como Tesorero del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario por el tiempo que falta para cumplir el periodo señalado la Resolución N° 001 del 17 de febrero de 2020, esto es, hasta el 17 de febrero de 2024.

Parágrafo único: En razón del nuevo nombramiento, los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario serán:

1. **COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL:** Subteniente **JOSÉ AVELINO TORRES TORRES** identificado con C.C. N° 88.130.419 de Villa del Rosario.
2. **SUB COMANDANTE:** Sargento **CRUZ FAUSTINO** identificado con la C.C. N° 13.173.056 de Villa del Rosario.
3. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES:** Sargento **JOSÉ IGNACIO VILLANUEVA VILLAMIZAR** identificado con C.C. N° 13.173.722 de Villa del Rosario.
4. **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES:** Sargento **ALEXIS ALFREDO VARGAS SALAZAR** identificado con C.C. N° 88.195.521 de Villa del Rosario.
5. **TESORERO:** Teniente **CESAR AUGUSTO RIVEROS AVENDAÑO** identificada con C.C. N° 88.216.573 de Cúcuta.
6. **SECRETARIO:** Subteniente **RONNYE FLAMINIO MOJICA PEÑA** identificado con C.C. N° 88.191.177 de Villa del Rosario.
7. **VOCAL:** Teniente **CESAR AUGUSTO RIVEROS AVENDAÑO** identificado con la C.C. N° 88.216.573 de Cúcuta.
8. **REVISOR FISCAL:** Dr. **JUAN FREDDY MARTÍN SIERRA DÍAZ** identificado con C.C. N° 13.470.324 de Cúcuta y T.P. N° 67129-T de la Junta Central de Contadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordéñese la publicación de la presente Resolución a costas del interesado en la Gaceta Departamental conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1529 de fecha 12 de julio de 1990 si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Adhiérase y anulase a la original de la presente Resolución estampillas de Pro desarrollo Departamental, Pro electrificación Rural, Pro hospital Erasmo



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No.

0002

de 2024

(12 - 01 - 24)

"Por medio del cual se ordena modificar la Resolución N° 005 del 30 de septiembre de 2020 a través de la cual se ordenó la inscripción del nuevo Vicepresidente del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario y su publicación en la Gaceta Departamental"

Meoz, Pro bienestar del anciano y Pro cultura de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá ser notificada al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento conforme lo señala el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 contentivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta a los, 12 - 01 - 24


JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Gobierno del Departamento

Proyectó: Marco Túlio Martínez Acuña / Profesional Especializado 